ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

COMUNICACIÓN INTERNA

2024102000024853

Fecha Rad: 2024-01-25 17:29 - Usu Rad: SEC.GENERAL
Destino: SECRETARÍA GENERAL
Rem/Des: SECRETARIA GENERAL SEC.GENERAL
Asunto: CONCEPTO JURIDICO
No.Folios: 0 - Desc.Anexos:
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

FECHA: **2024-01-24**

DE: **SECRETARÍA GENERAL**
CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Asesora Jurídica

PARA: **SECRETARÍA GENERAL**
BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario de Despacho

ASUNTO: **CONCEPTO JURIDICO - PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 4460 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP" LOTE 2**

Cordial saludo

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de la Prórroga No. 01, del Contrato 4460 – 2023 suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS, identificado con NIT. 901221652-9, representado legalmente por: ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 60396923 de Cúcuta, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura – Subsecretaria de Infraestructura encargados de realizar la correspondiente verificación técnica.

Concepto del Supervisor "CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE, mediante radicado 2024102000025424 del 23 de enero de 2024, sobre la solicitud de Prórroga No. 01, al contrato No. 4460 de 2023."

CONCLUSIÓN:

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-42
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

1. El contrato 4460 del 2023, se encuentra vigente en su duración.

2. Que la finalidad de realizar la Prórroga No. 01, del contrato se fundamenta en las consideraciones técnicas expuestas y avaladas en oficio de radicado No. 2024102000025424 del 23 de enero de 2024, Concepto Técnico favorable del Supervisor del Contrato para la Prórroga No. 01.

3. Que, dadas las circunstancias descritas, se considera viable realizar la presente Prórroga No. 01.

4. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

5. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*".

6. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*".

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de la Prórroga No. 01.

Así las cosas, me permito manifestarle que se puede proceder a la suscripción de la presente Prórroga No. 01, del contrato 4460 - 2023, celebrado con ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS, identificado con NIT. 901221652-9, representado legalmente por: ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 60396923 de Cúcuta

Atentamente,

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Asesora Jurídica
SECRETARÍA GENERAL